INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2019
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER, ÚTILES DE OFICINA, AÑO 2019 - ID Nº 358049

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentada para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER, ÚTILES DE OFICINA - ID Nº 358049,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 358049

Mediante Resolución N° 111/2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC, el PAC aprobado para la Adquisición de Tinta y Tóner, Útiles de Oficina, para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, está aprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019 en el OG 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, F.F.30.

c) Publicación:

En el SICP el 30/04/19

Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L, EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., PAPELERA GUAIRA SA, TECHNO AMERICAN S.R.L., EVELYN MARLENE KISSER PIOCH.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han publicado adendas. Ninguna consulta fue presentada.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018 han sido designados: El Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N° 07/2019 se informa que en fecha 09 de mayo de 2019, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido a la apertura de Sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2019 PARA **ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER, ÚTILES DE OFICINA - ID Nº 358049**

Lic. Lorena Garayo
Jefa DUOC

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 09 de mayo de 2019, siendo las 09:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, de las siguientes empresas y siendo los montos ofertados los siguientes:

Nº	EMPRESA	MONTO LOTE 1 GUARANIES	MONTO LOTE 2 GUARANIES
1	LIBRERÍA M&G DE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ	72.428.424	45.571.576
2	RPM DISTRIBUIDORA EVELYN KISSER	70.205.700	NO COTIZA
3	FM COMERCIAL	53.257.200	26.344.000
4	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRAIL S.R.L.	71.549.100	26.990.400
5	OFI COMPRAS	58.744.900	NO COTIZA
6	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA	35.230.000

4. <u>Verificación de las documentaciones presentadas</u>

a) Monto total de la oferta: Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizado los montos, no habiendo sido necesaria correcciones aritméticas, se presentan de nuevo en la siguiente tabla:

Nº	EMPRESA	MONTO LOTE 1 GUARANIES	MONTO LOTE 2 GUARANIES
1	LIBRERÍA M&G DE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ	72.428.424	45.571.576
2	RPM DISTRIBUIDORA EVELYN KISSER	70.205.700	NO COTIZA
3	FM COMERCIAL	53.257.200	26.344.000
4	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRAIL S.R.L.	71.549.100	26.990.400
5	OFI COMPRAS	58.744.900	NO COTIZA
6	TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO COTIZA	35.230.000

Lic. Carla Correa Garayo
Jefa DUOC

b) Documentación presentada.

En cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:** Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 cuanto sigue:
"Art 5: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Se ha constatado que la FM COMERCIAL. ***ha presentado la oferta con el precio más abajo y se dentro del pecio referencial.***

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.
El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presentan continuación:

DOCUMENTOS	LIBRERÍA M&G DE FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ	RPM DISTRIBUIDORA EVELYN KISSER	FM COMERCIAL	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRAIL S.R.L	OFI COMPRAS	TECHNO AMERICAN S.R.L.
Formulario de Oferta, conforme al modelo indicado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

"w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.						
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A	PRESENTA	N/A	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Gustavo Correa Garayo
Jefe DUOC

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	NO PRESENTA	N/A	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Dos Contratos y/o Facturaciones (se aceptarán de los últimos dos años: 2017 y/o 2018) con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha vendido el producto que esta ofertando en el presente llamado. La sumatoria de los montos de dicho contratos y/o facturaciones deberá acreditar	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo se será causal de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Lic. Daniela Correa Carayo
Defa DUOC

El Comité dispone remitir nota de consulta al oferente FM COMERCIAL con respecto explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems 1, 23, 26, debido a que se encuentra por encima del 20 % del precio referencial, así también se solicita remitir certificado de cumplimiento tributario vigente y copia de contratos y/o facturaciones de los últimos dos años.
Al mismo tiempo el Comité solicita al oferente FM COMERCIAL, actualizar su RUC en relación a su actividad económica y posterior actualización en el SIPE.

Se declara cuarto intermedio:

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Lic. Margarita Toledo
Miembro

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo N° 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución N° 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"**a los efectos de proseguir la evaluación.
La empresa FM COMERCIAL, presento una nota explicativa, de la conformación de precios de los ítems 1, 23, 26, con el desglose de los precios unitarios de sus costos, gastos financieros, gastos de personal, flete, utilidad, impuestos, como así también, los demás documentos solicitados (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo). El Comité acepta la explicación de los mismos.

CAPACIDAD LEGAL

LA EMPRESA FM COMERCIAL

Ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

EN REFERENCIA AL INCISO A), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:

- SR. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ, CI N° 3.187.333 PROPIETARIO

LA EMPRESA FM COMERCIAL También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá*

Lic. Daniela Correa Garayo
Jefa DUOC

ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EN REFERENCIA AL INCISO B), se ha verificado que las mismas personas, accionistas y representantes de la empresa no se hallan comprendidas en la prohibición contemplada:

- SR. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ, CI Nº 3.187.333 PROPIETARIO

LA EMPRESA FM COMERCIAL

Las personas accionistas y representantes. No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos.**

Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que las personas accionistas y representantes, no aparecen en el SINARH, no son funcionarios públicos ni son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa FM COMERCIAL.**

5. <u>Motivos de calificación</u>

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Lic. Gabriela Correa Arrúa
Jefa DUOC

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **FM COMERCIAL**: presenta la oferta más baja en precio y CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal, así como también con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.
- El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el Llamado a **ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER, ÚTILES DE OFICINA Año 2019, con ID Nº 358049 en el SICP** a la Empresa:

- ✓ **LA EMPRESA FM COMERCIAL.** según la oferta presentada por la misma, para el **LOTE 1: ÚTILES DE OFICINA, por un monto de Gs. 53.257.200 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos).**

- ✓ **LA EMPRESA FM COMERCIAL.,** según la oferta presentada por la misma, para el **LOTE 2: TINTA Y TÓNER, por un monto de Gs. 26.344.000 (guaraníes veinte y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil).**

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Lic. Margarita Toledo
Miembro